

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria OPEE 970-2022 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

IDENTIFICADOR
OPEE970-2022-66a241db2f41e
OPEE970-2022-66a33a642a174

Candidatura excluida por ausencia de firma en el formulario de autobaremación.

IDENTIFICADOR
OPEE970-2022-66a28d5db94da

Fecha de publicación a efectos de plazos: 05 de agosto de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Tras revisión y corrección del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, OTS de la convocatoria OPEE 970-2022 resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

IDENTIFICADOR
OPEE970-2022-66a241db2f41e
OPEE970-2022-66a33a642a174
OPEE970-2022-66a28d5db94da

Valencia, a 29 de agosto de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **10 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.